



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0214-2014-UNAP
Iquitos, 29 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 2211-2012-UNAP, del 13 de noviembre de 2012, se resuelve aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto (Gorel) la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 18 de noviembre de 2013, se suscribió la modificación del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto, representado por su presidente don Yván Enrique Vásquez Valera, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Antonio Pasquel Ruiz, y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep), representada por su presidente don Segundo Alberto Pizango Chota;

Que, el presente convenio tiene como objeto ampliar la vigencia del convenio para los períodos 2013-2014, asimismo acuerdan ampliar a sesenta y cinco (65) el número de beneficiarios del servicio de comedor universitario, en tal sentido, las partes acuerdan modificar el literal "e" de la cláusula III, así como la cláusula V del referido convenio;

Que, la suscripción de la modificación del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria y de la región Loreto, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el inciso m) del artículo 128º del Egunap;

Estando al informe n.º 122-2013-OAL-UNAP, del jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la **modificación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto (Gorel), la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la modificación de convenio, que consta de tres cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury-Laura
SECRETARIA GENERAL